

ORDEN FORAL 51 , de 21 ABR , del Consejero de Educación por la que se autoriza a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a sus Organismos Autónomos, para que realicen encargos al ente instrumental Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas (CNAI).

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de febrero de 2005, se reconoció la condición de ente instrumental a la sociedad pública "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A" en las materias propias de su objeto social.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de abril de 2016 se ha renovado la declaración de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A"

El artículo 5 del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan encargos a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, señala que cuando un Departamento u Organismo autónomo precise realizar un encargo a un ente instrumental precisará la autorización del Departamento al que esté adscrito el ente instrumental, salvo que por aquél se hubiera autorizado de forma genérica al resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos autónomos, la realización de encargos. Dicha autorización genérica se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

Atendiendo a razones de eficacia administrativa y simplificación procedimental se estima oportuno realizar una autorización genérica para permitir una gestión más ágil de los encargos que se realicen al ente instrumental adscrito al Departamento de Educación

Por cuanto se ha expuesto y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 41 de la Ley foral 14/2004, de 3 de Diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º.- Autorizar a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a sus Organismos autónomos para que realicen encargos al ente instrumental "Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A".

2º.- Los encargos que se realicen en virtud de lo dispuesto en esta Orden Foral serán trasladados al Departamento de Educación.

3º.- Publicar la presente Orden Foral en el Portal de Contratación de Navarra.

Pamplona, 21 ABR de dos mil dieciséis

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

El Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hazuntza/Educación
Nafarroako Foru Batza
Batimiento del Consello

José Luis Mendoza Peña